

Decreto No. 8651, que autoriza al señor Dr. Rafael Pérez Henríquez a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. No. 7908, del 7 de noviembre de 1955).

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número 8651.—

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Dr. Rafael Pérez Henríquez, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito Bernardo O'Higgins, en el grado de Comendador, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Chile;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de Enero de 1947, y del Reglamento No. 4157 del 4 de Febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al señor Dr. Rafael Pérez Henríquez, a aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito Bernardo O'Higgins, que en el grado de Comendador, le ha sido conferido por el Gobierno de la República de Chile.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.